



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 1 REQUISICIÓN: 200810600/6598B/2017 FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017 NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ARREND-122RPR/2017

RAZÓN SOCIAL: VALENTE ALDANA CALVA FACTURAR A NOMBRE DE:

REPRESENTANTE LEGAL: VALENTE ALDANA CALVA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

R.F.C.: AACV600821151 DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040

DIRECCION DEL PROVEEDOR: DOMICILIO CONOCIDO SIN SAN GABRIEL SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN TOLUCA MEXICO C.P. 50200

LAS SILLAS SERÁN INSTALADAS EL DIA VIERNES 16 DE DICIEMBRE EN EL PARQUE LUIS DONALDO COLOSIO Y DESDE LAS 9:00 DEBERÁN ESTAR LISTAS. R.F.C.: SMD850716K32

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SILLAS	PIEZA	550.00	4.00	2,200.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ARRENDAMIENTO DE SILLAS PARA CLAUSURA DE TALLERES COMUNITARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA				SUBTOTAL:	\$2,200.00
FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE COMPRA: DIR/012/062/2017 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 3280 - OTROS				I.V.A. (16%)	\$352.00
				TOTAL:	\$2,552.00

(DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de Arrendamiento, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. VALENTE ALDANA CALVA, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 625, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Lbien Avila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": I.1 Que los datos personales que han quedado espulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 552 y 7, 588 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "SISTEMA" las sillas que han quedado estipuladas y descritas en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente, SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el arrendamiento adjudicado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra diga: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el arrendamiento adjudicado, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá dentro de los diez días hábiles a partir de la firma del presente, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones: CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el día 15 de diciembre, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

DIF
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. VALENTE ALDANA CALVA
PERSONA FÍSICA